

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 12.400.000.-) el Presupuesto General de Gastos para el año 2008, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal n° 4096-2149/07.-

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 12.400.000.-) los recursos destinados a la financiación del artículo precedente, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal n° 4096-2149/07.-

ARTICULO 3°.- Establécese el Cálculo de Recursos por Rubro, por Carácter Económico y por su Procedencia (fs. 1 a fs. 16) y Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto; por Estructura Programática; por Fuente de Financiamiento; por Objeto; por Carácter Económico; por Finalidad y Función; por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto; (fs. 17 a fs. 78), que obran en el Expediente n° 4096-2149/07.-

ARTICULO 4°.- Establécese la Información del Presupuesto por Subjurisdicción y Categoría Programática (fs. 88 a fs. 259) obrantes en el Expte. N° 4096-2149/07.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo ha fijado en 181 el número de cargos de la planta permanente, con más 13 cargos del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Apruébase el Escalafón con el detalle de Categorías con su correspondiente Régimen Horario y Sueldo (fs. 262) y la Escala Salarial (fs. 263) del Expediente n° 4096-2149/07.-

ARTICULO 7°.- Apruébase el Calendario Fiscal para el ejercicio 2008 (fs. 264) del Expediente n° 4096-2149/07.-

ARTICULO 8°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

ARTICULO 9°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y/o ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el Artículo 120° del Decreto-Ley 6769/58 y Decreto Provincial n° 2980/00.-

ARTICULO 10°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y/o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos vigente.-

ARTICULO 11°.- Autorízase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

ARTICULO 12°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1684 con fecha 28/12/07.-